SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

163

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, COLECTORES SOLARES, A DON JUAN MÉNDEZ OYARZÚN, COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 435 /

CONCEPCIÓN, 05 JUN. 2019

VISTOS:

a) **El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta **N° 6643** de (V. y U.) de fecha 23.05.2017, que modifica Resolución Exenta N° 1012 de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en sus clases Reguladas por los Títulos I,II,III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.

b) **Carta de fecha 1.02.2019,** de la EGIS Ilustre Municipalidad de Hualpén, por el que solicita nueva vigencia de 1 certificado de subsidio individual, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Colector Solar, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de la comuna de Hualpén.

c) **Oficio Ord. N° 3687 de fecha 22.04.2019**, del Director Serviu Región del Biobío, que remite antecedentes para la nueva vigencia de 1 certificado de subsidio individual, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Colector Solar del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2016, de la comuna de Hualpén.

d) **Memorándum N° 300 de fecha 22.05.2019**, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nuevas vigencias; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.

e) **Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017**, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006.

f) Lo previsto en el **D.S. N° 397 (V. y U) de 1976**, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

g) **Decreto Supremo N° 17 (V. y U.) de fecha 09.05.2019,** en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el SERVIU Región del Biobío, a través de Oficio ORD. N° 3687 de fecha 22.04.2019, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 1 certificados de subsidio para beneficiaria de Proyecto individual del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de la comuna de Hualpén.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Supervisión de Obras del SERVIU Región del Biobío, el subsidio vencido a contar del día 01.06.2018, no pudo ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido al fallecimiento de una beneficiaria durante la vigencia del subsidio, procediéndose a designar sustituto mediante Resolución Exenta N° 1822 de fecha 31.05.2018, la que fue informada a la Egis mediante Oficio N° 5669 de fecha 15.06.2018, fecha en la cual, el certificado se encontraba vencido.

3.- Que, según Informe de Solicitud de Nueva Vigencia de Certificado de Subsidio de marzo de 2019, emitido por administrativa de Operaciones Habitacionales de Serviu Región del Biobío, las obras del proyecto individual se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago del subsidio y cierre administrativo correspondiente al beneficiario; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 1 certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006, Título II, Colectores Solares, del beneficiario de la comuna de Hualpén que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.U.T.	CERTIFICADO SERIE N°
1	MÉNDEZ	OYARZÚN	JUAN	5.290.806-K	HM2 N° CS1-2017-273544

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. -

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

JAMES ARGO CHÁVEZ
Abogado
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

MEPM/CMM

DISTRIBUCION
- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante Egis Ilustre Municipalidad de Hualpén.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa